

Curso 2019-2020

4º ESO. INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL

Contenidos

Los contenidos de referencia para la materia de IAEE en 4º de la ESO se encuentran disponibles en las **páginas 192 y 193 del Decreto 48/2015** de la Comunidad de Madrid publicado en el BOCM. Puede consultarse el mismo bien online o pidiendo una copia en el centro educativo.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de referencia para la materia de IAEE en 4º de la ESO se encuentran disponibles en las **páginas 193 y 194 del Decreto 48/2015** de la Comunidad de Madrid publicado en el BOCM. Puede consultarse el mismo bien online o pidiendo una copia en el centro educativo.

Estándares de aprendizaje evaluables

Los estándares de aprendizaje evaluables son las especificaciones de los criterios de evaluación que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada materia. Puede leer estos estándares en las **páginas 193 y 194 del Decreto 48/2015** de la Comunidad de Madrid publicado en el BOCM o pedir una copia en el centro educativo.

Instrumentos de evaluación y criterios de calificación

En la materia de IAEE en 4º de la E.S.O. los datos recogidos a través de los distintos instrumentos de evaluación serán calificados a partir del siguiente baremo:

- A. Pruebas orales o escritas: 40%.
- B. Presentación del cuaderno de aula: 20% de la nota total.
- C. Registro de la actuación en el aula: 10% de la nota total.
- D. Elaboración e trabajos asignados: 30%

Para la variación de este último apartado se tendrá en cuenta:

1. El trabajo continuo y diario en las sesiones de la materia, utilizando estrategias básicas que favorezcan el proceso de aprendizaje y el aprovechamiento de los recursos didácticos.
2. Esfuerzo e interés hacia la materia, mostrando un aprovechamiento de las clases y del trabajo en casa, asistiendo con puntualidad, mostrando un comportamiento adecuado y respetando a compañeros, profesor y demás miembros de la comunidad

educativa.

3. Justificación de las faltas de asistencia. Cada falta de asistencia no justificada contará como un negativo. La suma de cinco negativos supondrá perder un punto en la evaluación.
4. Participación en las actividades de grupo con espíritu colaborador.

Cada vez que el alumno incumpla uno de los contenidos incluidos en este criterio recibirá un negativo. La suma de cinco negativos supondrá perder un punto en la evaluación. Se puede considerar un atenuante corregir la actitud negativa una vez haya sido notificada por el profesor y un agravante la actitud negativa reiterada respecto a la asignatura. Por otra parte, lo relativo a la pérdida del derecho a la evaluación continua se ajustará a lo establecido por norma en base a la Orden 2398/2016.

En base a todo esto, para superar la materia en cada evaluación deberá alcanzarse una calificación igual o superior a 5. La calificación en la evaluación final tendrá carácter sumativo, tomando como referencia la media de las notas obtenidas en las tres evaluaciones, para así corresponder con su naturaleza continua y formativa. Para aprobar cada evaluación será necesario no haber suspendido todas las pruebas escritas realizadas en ese período obteniendo una media igual o superior a 5 en la valoración conjunta de trabajo de clase, actitud y notas de exámenes.

Aquel alumnado sobre el que se detecte pruebas de copia en la realización de una prueba escrita, obtendrá en la misma una calificación de cero, que computará para esa prueba escrita a todos los efectos previstos en la evaluación.

Será potestativo del profesor pedir que los alumnos lean uno o más libros relacionados con temas del programa de la materia. En caso de mandarlos, los trabajos o exámenes de lectura se tendrán en cuenta para la nota trimestral.

Recuperación a lo largo del curso

Cuando la nota de una evaluación sea inferior a 5 se propondrán actividades y/o pruebas objetivas para

superar la asignatura antes de la evaluación final ordinaria.

Los contenidos de dichas actividades o pruebas se establecerán en función de aquellas unidades didácticas en las cuales el alumnado no haya alcanzado los objetivos establecidos.

Podrá presentarse asimismo a dichas pruebas:

- Alumnado que haya podido perder el derecho a la evaluación continua.
- Alumnado que por cualquier causa no haya podido realizar algún control a lo largo de la evaluación.
- Alumnado que habiendo aprobado la evaluación por el sistema de evaluación continua desee subir nota. En todo caso siempre prevalecerá la calificación obtenida por el sistema de evaluación continua sobre la prueba de evaluación, en el caso que el resultado de esta última sea inferior a la anterior.

Prueba extraordinaria

Por el carácter de la evaluación a lo largo del curso, el alumnado que no haya aprobado la materia en la evaluación final ordinaria al contar con una nota inferior a 5, dispondrá de la posibilidad de presentarse a una prueba escrita de evaluación extraordinaria.

Dicha prueba escrita tendrá carácter global recogiendo contenidos de todas las unidades didácticas desarrolladas a lo largo del curso académico ordinario.

El profesorado de la materia facilitará al alumnado interesado las oportunas orientaciones relativas a dicha prueba escrita y sus contenidos.

Recuperación de la materia pendiente

El alumnado que durante el presente curso 2019/2020 se encuentre en la situación de estar realizando 4º de la E.S.O. teniendo suspensa la materia de IAEE de 3º, tendrá la posibilidad de recuperar la materia mediante la superación de una prueba escrita de carácter global, cuya fecha de realización será determinada y oportunamente publicitada por el equipo docente.

De la misma manera el profesorado de la materia facilitará con suficiente antelación al alumnado interesado las oportunas orientaciones relativas a dicha prueba escrita y sus contenidos